ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER DIESEL"
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Lic. Mariela Alsina**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Gabino Benítez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes INYECMOTOR (Jorge González), TALLER R.V. (Eriko Villagra), Todo Japonés (Mario Duarte), Mecánica Lamave (Laura María Vera), Servicio y Comercio PATRI (Justo Almada) y Taller Mecánico Paredes S.R.L.

FECHA : **09.08.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12** e integrando en este llamado el Lic. Gabino Benítez , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (Arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(Art. 63).**

A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2012 que en fecha 23 de julio de 2012 se ha procedido a realizar el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 13/12 **"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer Diesel"**, en dicho acto se contó con la presencia de los funcionarios del Departamento de Contrataciones, Lic. Mariela Alsina y el Sr. Mauricio López, como así también se contó con la presencia del Sr. Hugo Agüero (TODO JAPONÉS), el Sr. Víctor Paredes (Taller Paredes S. R.L.) y el Sr. Florencio Almada (Servicio y Comercio PATRI).

Para dichos efectos, este Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento de los Art. 60º y 61º del decreto Reglamentario Nº 21.909, donde determinamos que la capacitada legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, los que están debidamente extendidas son cumplidas por parte de los oferentes INYECMOTOR (Jorge González), TALLER R.V. (Eriko Villagra), TODO JAPONÉS (Mario Duarte), MECÁNICA LAMAVE (Laura María Vera) y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., <u>no así la oferta presentada por Servicio y Comercio PATRI (justo Almada) ya que el mismo no ha procedido a completar correctamente el Formulario de Carta/Oferta (Anexo 2) el cual es un documento sustancial (Art. 60 del decreto 21909/03) y por ende de carácter eliminatorio, por lo que el citado oferente no será tenido en cuenta en el presente llamado.</u>

En fecha 25 de julio de 2012 a través de notas remitidas vía fax y por mail, el Comité de Evaluación ha solicitado en un plazo de 24 hs. los documentos faltantes a cada oferente los cuales son:

Sr. Jorge González (INYECMOTOR)

1. Certificado de Cumplimiento Tributario, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
3. Declaración Jurada en la que el Oferente manifiesta que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya.

Sra. Laura María Vera Villamayor (LAMAVE)

1. Declaración Jurada en la que el Oferente manifiesta que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya.

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Sr. Erico Villagra (TALLER R.V.)

1. Fotocopia simple de cédula tributaria del Oferente (RUC).
2. Certificado de Cumplimiento, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
4. Declaración Jurada en la que el Oferente manifiesta que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya.

Sr. Mario Duarte Grance (TODO JAPONÉS)

1. Declaración Jurada en la que el Oferente manifiesta que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya.

Se deja constancia para lo que hubiera lugar, que únicamente el representante de TODO JAPONÉS ha procedido a acercar el documento solicitado, no obstante se trae a colación que los documentos solicitados no son sustanciales y por ende no tienen carácter eliminatorio.

Posteriormente analizamos los Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados por los oferentes, los cuales son suficientes y adecuados, y coinciden sustancialmente en las ofertas presentadas por las empresas, como así también el documento que acredita la representación de los Oferentes, donde contamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Asimismo, en cumplimiento al Art. **61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, se ha dispuesto a analizar las ofertas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresa se presenta con el precio más bajo y con los mejores condiciones, resultando el oferente TODO JAPONÉS- AUTORREPUESTOS de Mario Duarte Grance con RUC Nº 2.475.242-8, por lo que este Comité sugiere al Presidente del Comité del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma para el Servicio de "Mantenimiento y Reparación de Chevrolet Blazer Diesel" – según especificaciones técnicas por el plazo 12 meses, contrato abierto plurianual, por el monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y por el monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); de acuerdo a los precios unitarios presentados por la mencionada firma.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERENTES Y SUS MONTOS MÁXIMOS OFERTADOS EN GUARANÍES CON IVA INCLUIDO

Descripción	INYECMOTOR	TALLER R.V.	TODO JAPONÉS
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer Diesel, según especificaciones técnicas.	Gs. 19.970.000	Gs. 19.830.000	Gs. 10.640.000

Descripción	MECÁNICA LAMAVE	SERVICIO Y COMERCIO PATRI	PAREDES S.R.L.
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Blazer Diesel, según especificaciones técnicas.	Gs. 19.780.000	Gs. 18.630.000	Gs. 19.520.000

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2011
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CHEVROLET BLAZER DIESEL"

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	INYECMOTOR	TALLER R.V	TODO JAPONES	MECANICA LAMAVE	SERVICIO Y COMERCIO PATRI	PAREDES SRL
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO VERIFICADO	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIFICADO	CUMPLE

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2011
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CHEVROLET BLAZER DIESEL"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Lic. Mariela Alsina**
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Gabino Benítez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes **INYECMOTOR (Jorge González), TALLER R.V (Eriko Villagra), TODO JAPONES (Mario Duarte) Mecanica Lamave (Laura María Vera), Servicio y Comercio PATRI (Justo Almada) y Taller Mecánico Paredes S.R.L.**

FECHA : **09.08.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	INYECMOTOR	TALLER R.V	TODO JAPONES	MECANICA LAMAVE	Servicio y Comercio PATRI	Taller Mecánico Paredes SRL
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	✓	✓	✓	✓	X	✓
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta	✓	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X	X	✓	✓	NO VERIFICADO	✓
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.	X	X	✓	✓	NO VERIFICADO	✓
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o Constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO VERIFICADO	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO VERIFICADO	✓
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley	✓	✓	✓	✓	NO VERIFICADO	✓

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP (EXCLUYENTE)						
i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	✓	✓	✓	✓	**NO VERIFICADO**	✓
j) Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que su personal es más del 70% de nacionalidad paraguaya, a los fines de la aplicación del margen de preferencia.	**X**	**X**	✓	**X**	**NO VERIFICADO**	✓
k) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catalogo).	**NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO VERIFICADO**	NO APLICA

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN